DANE	**Estudios y Documentos Previos** Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO **EDP-5759-OP–2026**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 9 *202630015759* Fecha Radicado: 2026-06-10 16:21:58

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN	De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta. A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante Decreto 111 del 2022, se creó la Dirección de Recolección y Acopio -DRA- en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y mediante la Resolución 0249 de 2022 se crearon y establecieron las funciones de unos grupos internos de trabajo adscritos a la dirección de recolección y acopio del DANE, para realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad. En este contexto, la Dirección de Recolección y Acopio a través del proyecto de inversión "Optimización de la capacidad del DANE en sus procesos de recolección y acopio de la información estadística oficial nacional" es responsable de robustecer los servicios de asistencia para el operativo, mejorar la amplitud en la recolección de la información estadística a nivel sectorial y territorial y fortalecer los documentos técnicos establecidos para el desarrollo de las actividades de la recolección y acopio de información de más de 45 operaciones estadísticas. En particular, dentro del GIT Comercio se llevan a cabo 4 operaciones estadísticas de manera continua tales como la, Encuesta Anual De Comercio, Encuesta Mensual De Comercio, Zonas Francas, Importaciones y Exportaciones. El operativo de recolección de estas operaciones estadísticas se realiza con periodicidad de recolección mensual, anual y trimestral según sea el caso. Para el caso de la Encuesta Anual de Comercio - EAC proporciona información básica del comportamiento económico de las actividades económicas asociadas al sector comercio. Desde la Dirección de Recolección y Acopio la coordinación del GIT de comercio y analistas sectoriales realizan las acciones conducentes al diseño, planeación, alistamiento del operativo, seguimiento y apoyo técnico a las Direcciones Territoriales, análisis de consistencia por fuente y por sector, sustentación de resultados y consolidación y entrega de la base de datos relacionada con la investigación, definición de términos para la vinculación del personal, actividades administrativas y documentales y demás actividades transversales que son fundamentales para el debido cumplimiento de las metas relacionadas a las operaciones estadísticas.

	Por su parte, las Direcciones Territoriales son responsables de coordinar y ejecutar los procesos operativos en campo relacionados con la captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y critica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura y calidad de la información enviada a DANE central. El método de recolección de la EAC está basado en el autodiligenciamiento asistido, en donde la población objetivo, envían la información través de formularios web. En este proceso, los informantes cuentan con el acompañamiento y orientación de monitores de las sedes quienes, en conocimiento de los instructivos y manuales metodológicos de la investigación, buscan garantizar la calidad en el diligenciamiento de la información, así como garantizar los niveles de cobertura y oportunidad exigidos, entre otras actividades. Lo anterior se ejecuta en 18 sedes territoriales adscritas al DANE en representación de los 32 departamentos del país, a través de la cual se logra el contacto con cerca de 10.500 formularios que componen el directorio de la EAC y que son representativas para generar estadísticas básicas para el cálculo de los agregados económicos de las cuentas nacionales. En ese sentido, se requiere vincular a ochenta y nueve (89) personas distribuidas así: cinco (05) Barranquilla, dos (02) Cartagena, uno (1) en Valledupar, dos (2) Montería, uno (01) Santa Marta, dieciséis (16) Medellín, uno (01) Manizales, uno (01) Armenia, treinta y tres (33) Bogotá, dos (02) Ibagué, diez (10) Cali, dos (2) Pasto, dos (02) Pereira, cuatro (04) Bucaramanga, uno (1) Tunja, dos (02) Cúcuta, tres (03) Villavicencio y uno (01) Neiva, con el fin de cumplir con las actividades operativas de sensibilización, recolección, consistencia y envíos de la información recolectada para la Encuesta Anual De Comercio - EAC. Dado que en el DANE no hay suficiente personal de planta para atender la actividad que se requiere contratar y teniendo en cuenta el volumen de la muestra requerida para la obtención de datos con calidad; se hace necesaria la contratación de personal idóneo en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones aquí definidas, el cual será de apoyo transitorio y sin vocación de permanencia durante el tiempo estipulado en el plazo descrito en este estudio previo. NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y atención de requerimientos relacionados con la información reportada por las fuentes asignadas en la Encuesta Anual de Comercio – EAC para el período estadístico 2025, conforme a los lineamientos metodológicos y cronograma definidos por el DANE, organizando de manera independiente la ejecución de las actividades contratadas.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	**CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 80111500** Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI **X** NO
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.
ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables: **Objeto y obligaciones:** Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requieren ochenta y nueve (89) personas con: - Título de formación técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería química y afines, Matemática, estadística y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Se tendrán en cuenta las equivalencias de las que trata el artículo 4º de la Resolución No.1106 de 2025. **Perfil**: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE vigente, se requiere contratar OCHENTA Y NUEVE (89) **MONITORES Nivel 2** los cuales según Resolución 1106 de 2025 por la cual se establece los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales DANE - FONDANE, percibirán por concepto de honorarios la suma $2.300.000 M/Cte., en pagos según cumplimientos de actividades y con el visto bueno de el/la supervisor. **VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** $919.963.332,74 INCLUIDO IVA Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **FORMA DE PAGO**

CIUDAD	No Días / Meses	Nro. Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Otros Individual	Otros Total

	BARRANQUILLA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	5	$ 9.736.666,66	$ 48.683.333,30	$ 329.000,00	$ 1.645.000,00	$ 271.000,00	$ 1.355.000,00
	CARTAGENA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
	VALLEDUPAR	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00
	MONTERÍA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
	SANTA MARTA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00
	MEDELLÍN	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	16	$ 9.736.666,66	$ 155.786.666,56	$ 329.000,00	$ 5.264.000,00	$ 271.000,00	$ 4.336.000,00
	MANIZALES	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00
	ARMENIA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00
	BOGOTÁ	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	33	$ 9.736.666,66	$ 321.309.999,78	$ 329.000,00	$ 10.857.000,00	$ 271.000,00	$ 8.943.000,00
	IBAGUÉ	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
	CALI	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo	10	$ 9.736.666,66	$ 97.366.666,60	$ 329.000,00	$ 3.290.000,00	$ 271.000,00	$ 2.710.000,00

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.							
PASTO	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
PEREIRA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
BUCARAMANGA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	4	$ 9.736.666,66	$ 38.946.666,64	$ 329.000,00	$ 1.316.000,00	$ 271.000,00	$ 1.084.000,00
TUNJA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00
CÚCUTA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	2	$ 9.736.666,66	$ 19.473.333,32	$ 329.000,00	$ 658.000,00	$ 271.000,00	$ 542.000,00
VILLAVICENCIO	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	3	$ 9.736.666,66	$ 29.209.999,98	$ 329.000,00	$ 987.000,00	$ 271.000,00	$ 813.000,00
NEIVA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por cuatro (4) meses y siete (7) días, sin exceder el 30 de diciembre del año 2026.	1	$ 9.736.666,66	$ 9.736.666,66	$ 329.000,00	$ 329.000,00	$ 271.000,00	$ 271.000,00

CIUDAD	Forma de pago
BARRANQUILLA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así:

		Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	CARTAGENA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC

	VALLEDUPAR	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	MONTERÍA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	SANTA MARTA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	MEDELLÍN	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	MANIZALES	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	ARMENIA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	BOGOTÁ	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	IBAGUÉ	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	CALI	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	PASTO	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	PEREIRA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	BUCARAMANGA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

	TUNJA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	CÚCUTA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	VILLAVICENCIO	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la

		operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.
	NEIVA	**Por Concepto de Honorarios:** Un primer pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un segundo pago por valor de $2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un tercer pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un cuarto pago por valor de 2.300.000 M/Cte., previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. Un quinto pago proporcional por valor de 536.666,66 M/Cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del avance estipulado en el cronograma de la operación estadística. **Por Concepto de Transporte Urbano:** El valor de transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor de $329.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $77.700 Segundo pago hasta por: $77.700 Tercer pago hasta por: $77.700 Cuarto pago hasta por: $77.700 Quinto pago hasta por: $18.200 **Por Concepto de comunicaciones:** Por concepto de comunicaciones se le pagará un valor hasta por $271.000 M/Cte., distribuidos así: Primer pago hasta por: $64.000 Segundo pago hasta por: $64.000 Tercer pago hasta por: $64.000 Cuarto pago hasta por: $64.000 Quinto pago hasta por $15.000 Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: Para los honorarios de transporte urbano y comunicaciones, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a

	atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos por la entidad. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información - certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato. 41. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en

	género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público*"
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Llevar a cabo el proceso de sensibilización, notificación de apertura del proceso de recolección, seguimiento al diligenciamiento de la información por parte de la fuente, crítica, validación de aclaraciones a las fuentes, envío de información, registro de novedades, gestión de devoluciones y consultas de la Dirección de Recolección y Acopio – DRA, así como verificar y asegurar la coherencia y consistencia entre el consolidado anual de Encuesta Mensual de Comercio y la información reportada en la EAC para las variables objeto de análisis; conforme a los lineamientos contenidos en la documentación, asegurando el cumplimiento estricto del cronograma. 2. Registrar, justificar y soportar con evidencias de las fuentes, los ajustes y correcciones realizados a las variables de estudio de la operación estadística en el periodo actual o anteriores, que se generen por actualización de información, aclaraciones de la fuente, cruces entre la encuesta mensual y la anual, o requerimientos de la DRA, de acuerdo con los lineamientos metodológicos, previa aprobación del supervisor del contrato o del responsable de la revisión. Asegurando coherencia técnica y calidad de la información. 3. Brindar acompañamiento, seguimiento, control permanente y atención personalizada de manera oportuna a las fuentes de información, a través de encuentros presenciales, virtuales o telefónicos, sobre las dudas e inquietudes que puedan presentar al momento del ingreso al aplicativo o durante el proceso de diligenciamiento y envío del formulario de la operación estadística; teniendo un trato respetuoso con la fuente, registrando las conclusiones y compromisos establecidos en ayudas de memoria con su correspondiente lista de asistencia, haciendo uso adecuado y responsable de las herramientas colaborativas de análisis. 4. Informar y tramitar de manera oportuna la identificación de fuentes potenciales para incluir en la operación estadística, con el fin de fortalecer el directorio y la cobertura de la información, así como gestionar eficientemente la recuperación de la deuda en fuentes renuentes y nuevas, empleando los formatos establecidos para tal fin y suministrando los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 5. Informar los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomará las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos.

	6. Asistir puntualmente y participar activamente de las reuniones, inducciones, entrenamientos y reentrenamientos y demás espacios asociados a la ejecución del objeto contractual, que sean requeridos por el supervisor del contrato, teniendo un trato respetuoso con los demás contratistas y servidores de la entidad y haciendo uso responsable de las instalaciones físicas dispuestas por el DANE, y haciendo uso responsable de las instalaciones físicas dispuestas por el DANE. 7. Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y servidores de la entidad en la ejecución del contrato. 8. Cumplir y aplicar la normatividad archivística vigente en Colombia, garantizando la adecuada gestión documental, y la aplicación de los instrumentos archivísticos definidos por el DANE en cumplimiento de lo establecido por el Archivo General de la Nación y demás disposiciones legales aplicables en el desarrollo del objeto contractual 9. Entregar oportunamente, el informe detallado de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente para el trámite de pago, con sus respectivas evidencias. 10. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes.
RESULTADOS ESPERADOS	Entregar la recolección y crítica del 100% de las fuentes del directorio asignado, cumpliendo los estándares de calidad y oportunidad de acuerdo a las normas y conceptos establecidos, lo cual debe ser verificado en los reportes de la base de datos de la operación.
ANÁLISIS DEL SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Montería, Santa Marta, Medellín, Manizales, Armenia, Bogotá, Ibagué, Cali, Pasto, Pereira, Bucaramanga, Tunja, Cúcuta, Villavicencio y Neiva,
GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, **NO** se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión de contrato la ejercerá **el/la Coordinador(a) Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Sede o quien delegue el ordenador del gasto**, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para iniciar a ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si los hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones,

	prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al

	contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o post-contractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si los hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	C-0401-1003-35-20104D-0401107-02-10 ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL
CÓDIGO BPIN	202300000000097

Aprobado por:



DIANA MARIA ROJAS ORDUS
DIRECTOR TECNICO

Aprobado por:



ANDREA RAMIREZ PISCO
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO

Matriz de Riesgos

Código - GCO- Externo-003

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibilidad de que la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la normativa de la contratación directa.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	**DANE**	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias y colaboradores que proyectan los estudios previos, aclarando los requisitos, normativa y la aplicabilidad en los procesos de contratación directa.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Mediante la aprobación antes de la publicación de los procesos, cuando el estudio previo ya se ha revisado y ajustado.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que en el mercado no exista suficiente oferta de personas que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Revisión y ajuste de los perfiles de manera que se contemple un rango más amplio de idoneidad y experiencia y que permita satisfacer la necesidad de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes	Mediante la revisión y aprobación de los estudios previos, perfiles requeridos y verificación de idoneidad del aspirante a contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que la persona seleccionada no firme el contrato y/o que no constituya y presente las garantías que amparan el cumplimiento.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad contractual y afectación en el cumplimiento de los objetivos debido al no inicio de la ejecución del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Descartar el proceso inmediatamente y agilizar el inicio de un nuevo tramite de contratación.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones	Por medio de la verificación del inicio del nuevo tramite de contratación hasta el perfeccionamiento del contrato.	Cada vez que se firma un contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Posibilidad de fallas en la disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	**CONTRATISTA**	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista, GIT Área Gestión Contractual y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Con la revisión del funcionamiento del SECOP.	Cada vez que tenga que publicar actos administrativos y/o documentos de los procesos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, productos y/o de la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	**CONTRATISTA**	Revisión de los informes de actividades y cumplimiento, de las obligaciones pactadas en el contrato y de las evidencias de ejecución.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades y aprobación del informe de actividades y cumplimiento	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que existan demoras por parte de la entidad en la aprobación de informes, recibo de bienes y servicios que entregó o prestó el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante, que dependen de los productos y/o servicios del contratista y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	**DANE**	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, productos y/o servicios e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Revisión periódica del uso de los informes de actividades. Comités de seguimiento y supervisión, para la revisión de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Externo	Contratación	Financiero	Posibilidad de que la entidad no cuente con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	**DANE**	Programación del PAC de acuerdo con el valor total del contrato y/o valor de sus adiciones, forma de pago y registro presupuestal.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Áreas requirentes y GIT Presupuesto y GIT Administrativo en Direcciones Territoriales	Verificación de la programación del PAC realizada por las áreas.	Anual o mensualmente de acuerdo con los lineamientos del GIT Área Financiera
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Posibilidad de expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes y el equilibrio económico del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación inmediata de las disposiciones legales a los procesos de contracción que aplique y/o ajuste de los lineamientos, procesos o procedimientos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que se pierda la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Extracción, uso, modificación o eliminación no autorizada de la información.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio	**UNIDAD CONTRATISTA**	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Revisión periódica de aplicación de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad de la información.	Permanente

PAAEDP_EAC_5759-OP-2026_MONITOR EAC

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (111)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111500	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y (...)	Junio	Junio	127 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	361.783.334 POLICÍA	361.783.334 POLICÍA	No	N / A	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
80111500	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y (...)	Junio	Junio	127 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	72.356.667 POLICÍA	72.356.667 POLICÍA	No	N / A	-	Santander Bucaramar
80111500	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y atención de requerimientos relacionados con la información reportada por las fuentes asignadas en la Encuesta Anual de Comercio – EAC para el período estadístico 2025, conforme a los lineamientos metodológicos y cronograma definidos por el DANE, organizando de manera independiente la ejecución de las actividades contratadas.	Junio	Junio	127 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	186.060.000 POLICÍA	186.060.000 POLICÍA	No	N / A	-	Antioquia - Medellín
80111500	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y (...)	Junio	Junio	127 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	113.703.334 POLICÍA	113.703.334 POLICÍA	No	N / A	-	Atlántico - Barranquill
80111500	C_INTERNO_2026_EAC_BD_TH_TU_IINT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de sensibilización, recolección, crítica y (...)	Junio	Junio	127 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	144.713.334 POLICÍA	144.713.334 POLICÍA	No	N / A	-	Valle del Cauca - Ca

« 1 2 3 4 4 ...

Exportar Excel | Exportar Excel (CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales